	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/01/2026
Área solicitante: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN JUSTICIA.	
Responsable del área solicitante: JHON RICARDO MORALES FRANCO	
Objeto: Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación del habilitador de cultura y apropiación de la política de gobierno digital impulsando la cultura de TI a través de la gestión de cambio y la coordinación de los procesos formativos de la plataforma virtual del Ministerio de Justicia y del Derecho.	

<p>1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.</p> <p>1.1 Justificación:</p> <p>El Artículo 1 del decreto 1427 de 2017 define como objetivo que dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.</p> <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.</p> <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.</p> <p>De conformidad con el artículo 9 del Decreto 1427 de 2017, son funciones de la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información, entre otras, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Impartir lineamientos en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones para definir políticas, estrategias y prácticas que soporten la gestión del Sector. 3. Garantizar la aplicación de los estándares, buenas prácticas y principios para el suministro de la información a cargo de las entidades del Sector. 4. Definir los lineamientos y procesos de la arquitectura tecnológica del Sector Justicia y del Derecho en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento; así como garantizar su aplicación homogénea en las entidades del Sector. 5. Definir, adoptar e implementar lineamientos para la adquisición, instalación y funcionamiento de los bienes y servicios tecnológicos del Ministerio. 6. Definir las políticas de seguridad informática y de la plataforma tecnológica del Sector de Justicia y del Derecho, determinando los lineamientos para la formulación de los planes de contingencia y supervisando su adecuada y efectiva aplicación. 7. Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad y del Sector en virtud de las definiciones y lineamientos establecidos en el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de



ESTUDIOS PREVIOS

(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/01/2026

- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Estado, la estrategia GEL y según la visión estratégica, las necesidades de transformación y marco legal específicos de la entidad y del Sector.
8. Liderar y coordinar la gestión integrada y estratégica de los datos, estadísticas, información y seguridad del sistema de justicia a nivel sectorial, a partir de la definición del Plan Estratégico de Datos e Información (PEDI).
 9. Formular e implementar estrategias y lineamientos tecnológicos de identificación, acopio, gestión, procesamiento, análisis y uso estratégico de la información en materia de justicia, garantizando su pertinencia, calidad, seguridad, consolidación, transformación, monitoreo, flujos, intercambio e interoperabilidad con las demás entidades competentes, que permitan apoyar a las direcciones misionales del Ministerio y al Sector mismo en la toma de decisiones y la formulación, implementación o seguimiento de políticas en materia de justicia.
 10. Promover el desarrollo de estrategias e instrumentos TIC, que propendan por el mejoramiento de los servicios y trámites sectoriales en línea para el uso de los servidores públicos, los ciudadanos y las entidades, como herramientas clave de una gestión eficiente.
 11. Dirigir y orientar el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Ministerio.
 12. Promover y articular a nivel sectorial observatorios de justicia, que permitan contar con análisis, estudios y recomendaciones para la política y e.1 fortalecimiento del sistema de justicia, acorde con las necesidades establecidas por las direcciones misionales.
 13. Participar en el seguimiento y evaluación de las políticas, programas e instrumentos relacionados con la información pública en materia de justicia.
 14. Atender las peticiones relacionadas con asuntos de su competencia.
 15. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
 16. Las demás funciones correspondientes a la naturaleza de la dependencia.

Es así que, desde el marco de referencia de arquitectura empresarial, como principal instrumento para implementar la Arquitectura de Tecnologías de la Información de Colombia se tienen seis dominios: Estrategia TI, Gobierno TI, Información, Sistemas de Información, Servicios Tecnológicos y Uso y Apropiación, cada dominio tiene a su vez ámbitos, que agrupan lineamientos, roles, indicadores e instrumentos para la adopción que conforman la normatividad aplicable.

En el último año el Ministerio de las tecnologías ha presentado los lineamientos para afrontar los retos de la transformación digital, uso de tecnologías emergentes, nuevos lineamientos en seguridad y privacidad de la información y modelos de madurez para interoperabilidad, uso de servicios ciudadanos digitales, razón por la cual se requiere emprender los planes de acción para dar alcance a la normatividad expedida, entre estos planes se encuentran los que abordan las recomendaciones de la evaluación de FURAG en lo aplicable a la política de gobierno digital para el dominio de uso y apropiación.

En este sentido, el servicio que se requiere para cumplimiento del objetivo es abordar el Dominio de Uso y apropiación debe planear y desarrollar iniciativas de transferencia de conocimiento orientadas a promover el uso efectivo de los servicios y herramientas de TI, cuyo objetivo se logra a partir de la implementación de la estrategia de uso y apropiación que incluye la realización de actividades, campañas y jornadas de transferencias de conocimiento, que generen valor en el cumplimiento de la misión de la entidad, fortalezcan las competencias de los colaboradores de la entidad, así como el despliegue y soporte de la plataforma de cursos Virtuales para los funcionarios del ministerio, las entidades adscritas y los usuarios de los servicios del Ministerio.

Para el desarrollo de la gestión anteriormente descrita, se hace necesario contar con un profesional, con conocimientos y experiencia en el diseño, implementación y seguimiento de estrategias para el conocimiento, sensibilización y uso efectivo de los servicios y herramientas de TI, así como el acompañamiento y soporte a cada uno de los cursos virtuales que se encuentran alojados en la



ESTUDIOS PREVIOS

(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/01/2026

plataforma virtual del del Ministerio de Justicia y del Derecho los cuales generan valor en el cumplimiento de la misión de la entidad y fortalecen las competencias de los colaboradores de la entidad. Estas actividades se relacionan directamente con el proyecto de inversión.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Coordinadora(o) del grupo de Gestión Humana, se deja constancia que es insuficiente el personal que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el Ministerio requiere contratar una persona, que preste a la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025.

Categoría*	Nivel*	Requisitos*	Contenido del Requisito
<u>Profesional</u>	<u>3</u>	<u>Profesional</u>	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en ingeniería de sistemas, telecomunicaciones, licenciatura en educación informática, profesional en comunicación digital o afines.
		<u>Posgrado</u>	Título de postgrado en la modalidad de especialización en núcleo básico del conocimiento en: ingeniería de sistemas, telecomunicaciones, licenciatura en educación informática, profesional en comunicación digital, gerencia de proyectos, administración.
		<u>Experiencia</u>	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Dirección de Tecnologías de Gestión de Información en Justicia del MJD, se adelanten las actividades de definición, implementación y seguimiento de la estrategia de uso y apropiación y la administración de la plataforma de aulas virtuales fortaleciendo los contenidos de la misma con información que de sensibilización sobre el uso de los recursos tecnológicos y su apropiación.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PAA de la entidad, tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II.



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/01/2026

La presente contratación se encuentra en la línea DTGIJ-018 del PAA de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación del habilitador de cultura y apropiación de la política de gobierno digital impulsando la cultura de TI a través de la gestión de cambio y la coordinación de los procesos formativos de la plataforma virtual del Ministerio de Justicia y del Derecho.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del Contrato será de **ocho (8) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo.

2.3 Lugar de ejecución:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede principal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la calle 53 N° 13-27.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: Contrato de prestación de servicios profesionales

3.1. Modalidad de selección:

Atendiendo lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo segundo de la ley 1150 de 2007, que establece lo siguiente: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*, para la presenta contratación, la modalidad aplicable corresponde a contratación directa.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *“Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación del habilitador de cultura y apropiación de la política de gobierno digital impulsando la cultura de TI a través de la gestión de cambio y la coordinación de los procesos formativos de la plataforma virtual del Ministerio de Justicia y del Derecho”* corresponde a:

a) Licitación Pública _____



ESTUDIOS PREVIOS

(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/01/2026

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía____
- V. Prestación de servicio de salud ____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. ____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto ____
- II. Con precalificación____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. ____
- II. Contratación de empréstitos____
- III. Contratos interadministrativos ____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
- V. Encargo fiduciario ____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
- VIII. **Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. __X__**

e) Mínima cuantía _____

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	Descripción
80111600	servicios de personal temporal

4. ANALISIS DEL SECTOR

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/01/2026

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

4.1 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

Concepto / Objeto	Contrato/Estado	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo de actividades para la implementación de la estrategia de cultura y apropiación, promoviendo la gestión de cambio como fortalecimiento institucional de la entidad y liderar los procesos formativos de la plataforma virtual del Ministerio de Justicia y del Derecho.	252-2025	11 meses 18 días	\$69.742.529	Mensualidades vencidas
Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación del habilitador de cultura y apropiación de la política de gobierno digital impulsando la cultura de TI a través de la gestión de cambio y la coordinación de los procesos formativos de la plataforma virtual del Ministerio de Justicia y del Derecho.	237-2024	11 meses	\$63.625.175	Mensualidades vencidas
Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de estrategias bajo el habilitador de cultura y apropiación de gobierno digital y la coordinación de la actualización de la plataforma virtual del MJD.	621-2023	7 meses 14 días	\$40.592.300	Mensualidades vencidas

4.2 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2025	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para articular, definir y gestionar la estrategia de uso y apropiación en el marco de la implementación de arquitectura empresarial de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.	338 días	67.600.000,00	Mensualidades vencidas
2024	Fondo financiero distrital de salud.	Prestar servicios profesionales especializados en uso y apropiación en tecnologías de la información y comunicaciones para la Dirección TIC	8 meses	73.822.040,00	Mensualidades vencidas
2023	Ministerio de Salud y protección social	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación OTIC en el diseño gráfico, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones	5 meses	47.500.000,00	Mensualidades vencidas

4.3 ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.



ESTUDIOS PREVIOS

(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/01/2026

A continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir.

- Título Universitario en Licenciatura en Informática expedido por la Universidad Francisco de Paula Santander, del 28 de junio de 2013
- Título de Postgrado: Especialista en Gerencia de Proyectos expedido por la Corporación Universitaria Minutos de Dios.
- Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada

NOTA: Los factores de selección en la presente modalidad de selección serán la idoneidad y experiencia presentada que se verificarán con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

4.4 ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS.

La contratación de estos profesionales no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

4.5 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por los servicios profesionales que prestará el contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025, la cual señala que el monto correspondiente para nivel Profesional 3, con dieciséis (16) meses de experiencia, es una asignación mensual de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$6.228.729)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el Ministerio ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$49.829.832)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025 y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

6. FUENTE DE LOS RECURSOS



ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/01/2026

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

7. OBLIGACIONES.

7.2 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Ministerio.
2. Constituir y allegar a EL Ministerio las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL Ministerio a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar la cuenta de cobro o informe para pago de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
8. Colaborar con el Ministerio en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
9. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG y sus anexos
10. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los relacionados con el objeto y obligaciones del contrato.
11. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
12. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
14. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.
15. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
16. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
17. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
18. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.



ESTUDIOS PREVIOS

(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/01/2026

EL(A) CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO.

El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.

19. Privacidad de la información. EL(A) CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

EL(A) CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.

En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL(A) CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.

A la terminación del contrato, EL(A) CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual.

20. Propiedad de los resultados: Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras prosequibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.

EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.



ESTUDIOS PREVIOS

(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/01/2026

21. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.
22. El contratista deberá informar por escrito al supervisor cuando surjan posibles situaciones de conflicto de interés que puedan afectar la ejecución del contrato, para lo cual contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde que tuvo conocimiento de dicha situación. La declaración debe ser clara, precisa y detallada, explicando la situación que genera el conflicto de interés y la forma en que podría afectar el cumplimiento del contrato. Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del informe antes mencionado, el supervisor del contrato deberá decidir si acepta o no el impedimento. En caso de que lo acepte, deberá, además, determinar el servidor o contratista que se encargará de asumir el asunto o gestión que originó el conflicto de intereses.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyar la definición e implementación del plan para la implementación del habilitador de cultura y apropiación donde se gestionen actividades enfocadas en el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los colaboradores, enfocadas a fortalecer la cultura a través de la gestión de cambio
2. Adelantar metodológicamente las labores de la sensibilización y apropiación de conocimiento de TI de los colaboradores de MJD, relacionadas con transformación digital, política de gobierno digital, la política de seguridad de la información, planes y proyectos de transformación digital de la entidad
3. Formular y realizar seguimiento al nivel de satisfacción e impacto de cada una de las actividades que se implementan desde el habilitador de cultura y apropiación
4. Organizar y desarrollar procesos de formación en políticas de TI, servicios de TI, aplicativos, sistemas de información y demás elementos relacionados con TI
5. Apoyar y establecer los lineamientos para la operación del servicio de la plataforma virtual del MJD, coordinando el uso eficiente de la herramienta con las áreas de MJD y llevando control y seguimiento de los cursos llevados a cabo
6. Apoyar en el alistamiento de la documentación técnica de los procesos de contratación que se requieran para llevar a cabo la estrategia de uso y apropiación, así como su seguimiento
7. Apoyar transversalmente a la Dirección de Tecnologías en el desarrollo de la estrategia de comunicación que permitan socializar y apropiar las herramientas de TI, política, planes y proyectos dispuestos para los colaboradores del MJD.
8. Realizar copias de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato.
9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato e inherentes al objeto contractual.

7.2 Obligaciones del Ministerio.

7.2.1 Obligaciones Generales del Ministerio

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

8. FORMA DE PAGO.



ESTUDIOS PREVIOS

(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 04

Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 02/01/2026

El valor del contrato será cancelado por EL MINISTERIO, teniendo en cuenta el valor fijo mensual pactado por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$6.228.729)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025 y previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

- a) Un primer pago, en forma proporcional, correspondiente al tiempo efectivamente ejecutado desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario se entiende de treinta (30) días.
- b) Pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, por el tiempo efectivamente ejecutado durante cada mes y un último pago proporcional, cuando a ello haya lugar, correspondiente a la fracción de tiempo ejecutado en el mes de finalización del contrato teniendo en cuenta que el mes calendario se entiende de treinta (30) días.

Los pagos se efectuarán previa aprobación por parte del Supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del objeto contractual, y contra la presentación del Formato Único para Pago de Contratistas (Persona Natural) y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, conforme a la normatividad vigente y al porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, si a ello hubiere lugar.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del **Director(a) de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia del Ministerio**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.

10. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.


De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha realizado la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación en la MATRIZ DE RIESGOS el cual se encuentra en formato Excel F-GC-04-45, que hace parte integral del presente Estudio Previo.

Ver anexo Matriz de Riesgos

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del Ministerio Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos¹:

¹ www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 04
		Fecha: 25/09/2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/01/2026						
<p>*CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</p>							
<p>12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.</p> <p>No aplica</p>							
<p>13. ANEXOS.</p> <p>Certificado de disponibilidad presupuestal - Certificados de insuficiencia e idoneidad. - Documentación del contratista de acuerdo a la lista de chequeo F-GC-04-31.</p> <p>13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos</p> <p>Se adjunta matriz del riesgo en formato Excel F-GC-04-45</p>							
<p>14. APROBACIONES.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Cargo</th> <th style="width: 33%;">Nombre</th> <th style="width: 33%;">Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia.</td> <td style="text-align: center;">JHON RICARDO MORALES FRANCO</td> <td style="text-align: center;">  </td> </tr> </tbody> </table>		Cargo	Nombre	Firma	Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia.	JHON RICARDO MORALES FRANCO	
Cargo	Nombre	Firma					
Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia.	JHON RICARDO MORALES FRANCO						